



OBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 009 -2015-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 31 AGO. 2015

VISTO:

El Informe Nro.050-2015-GR-APURIMAC/GRDE/PRR de fecha 03 de agosto del año 2015; Informe Nro.261-2015-GR/GRDE/SGAPyS de fecha 05 de agosto del 2015; Resolución Gerencial Regional Nro.072-2014-2014-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 27 de mayo del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 Y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, es un Órgano de Línea de Segundo Nivel Organizacional, responsable de la generación de productividad y empleo digno para mejorar la calidad de vida de la población apurimeña, con enfoques de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Humano Sostenible, etc., con la participación de la sociedad civil organizada y del sector privado, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo Nro.29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Art. 52 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría Nro.195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, para iniciar la ejecución físico financiera de un Proyecto de Inversión Pública se debe contar con la Resolución de aprobación de expediente técnico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Cap.V de la Directiva Nro.001-2010-GR.APURIMAC/PR, para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, ésta se encuentra aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nro.147-2010-GR.APURIMAC/PR;

Que, con este objetivo es necesario conformar un Comité Técnico para revisar y evaluar los expedientes técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego del Programa Regional de Riego, para ser aprobado mediante acto resolutivo administrativo de la autoridad correspondiente, y consiguientemente iniciar con la ejecución física-financiera de los siguientes proyectos :

- 1.- Represamiento de la Laguna de Queullacocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca-Cotahuaray, distrito de Chuquibambilla, provincia de Grau, Región Apurímac; Código SNIP Nro.162044, con Asignación Presupuestal de S/. 5 559,279.00 nuevos soles.
- 2.- Construcción del Sistema de Riego Ucamayo de los Distritos de Tumayhuaraca y Huayana, provincia de Andahuaylas-Apurímac; Código SNIP Nro.10863, con Asignación Presupuestal de S/.7 025,793.00 nuevos soles.



OBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



3.- Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en los sectores de San Juan de Dios, Trancapata y Bacas en la comunidad de Luis de la Puente Uceda, distrito de Curahuasi, Abancay-Apurímac; Código SNIP Nro.214165, con asignación presupuestal de S/. 6 941,033.00 nuevos soles.

4.- Instalación del Sistema de Riego Presurizado en las comunidades de Sapalaura, Huaruna y Picuylla, Occohuñayocco, Cupira y Sapalaura II, distrito de Chacoche, Abancay-Apurímac; Código SNIP Nro.201754, con Asignación Presupuestal de S/. 2 555,530.00 nuevos soles.

5.- Instalación del Sistema de riego Fapallopunko, Limancho, Cruzpata y Kallatqui del distrito de Mariscal Gamarra provincia de Grau-Apurímac; Código SNIP Nro.202297, con Asignación Presupuestal de S/. 2 770,606.00 nuevos soles.

6.- Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en las comunidades de Pituhuanca, Utaparo, LLauqui y Kautía, distrito de Gamarra-Grau-Apurímac; Código SNIP Nro.207100, con asignación presupuestal de S/. 3 171,046.00 nuevos soles.

7.- Mejoramiento y Construcción de la Infraestructura de Riego Rumichaca-Ccasancca-Capillayocc, distrito de Curasco, provincia de Grau-Apurímac; Código SNIP Nro.187107, con Asignación Presupuestal de S/.2 675,955.00 nuevos soles.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nro. 072-2014-GR-APURIMAC/GRDE de fecha 27 de mayo del 2014, se resuelve conformar la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego, cuyos miembros ante el cambio de gestión han dejado de tener vínculo laboral con el Gobierno Regional de Apurímac, por lo que es necesario recomponer a sus integrantes en función a la propuesta cursada por el Supervisor Concurrente del Programa Regional de Riego y elevada ante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de Informe Nro.261-2015-GRA/GRDE/SGAPyS de fecha 05 de agosto del 2015.

Que, por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional Nro.015-2011-GR-APURIMAC/CR; Ley Nro. 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER, la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego, a que se refiere el Capítulo V de la Directiva Nro.001-2010-GR-APURIMAC/PR, para la Revisión, Evaluación y Aprobación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, con los siguientes miembros integrantes:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL COMITE	CARGO FUNCIONAL
Ing. Fredy HUAMAN GONZALES	PRESIDENTE	Evaluador de Proyectos de Infraestructura de Riego
Ing. Waldo Ilich SALAS MOSCOSO	MIEMBRO TITULAR	Ingeniero Supervisor
Ing. Ronmel SARMIENTO BECERRA	MIEMBRO TITULAR	Evaluador de Proyectos de Infraestructura de Riego

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la parte pertinente a los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego contenidos en la Resolución Gerencial Regional Nro.072-2014-GR-APURIMAC/GRDE de fecha 27 de mayo del 2014.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Comisión a que se refiere el primer artículo de la presente resolución conduzca en estricta observancia con las atribuciones y obligaciones previstas en la Directiva Nro.001-2010-



OBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



GR.APURIMAC/PR a probado por la Resolución Ejecutiva Regional Nro.147-2010-GR.APURIMAC/PR, debiendo encargarse de revisar, evaluar y dar conformidad del contenido de los expedientes técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego del Programa Regional de Riego de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General del Gobierno Regional, a la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, a los miembros del Comité y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. ANÍBAL LIGARDA SAMANEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ALS/GRDE
Rlz/abog.